RESOLUCION NO 377 DEL 04 DE JULIO DE 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO DE MERITOS No. 011 - 2023.

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 30, Numeral 1 de La Ley 80 de 1993, Artículo 2 de La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal 102 del 29 de noviembre de 2023 "Por medio del cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 de 2020, decreto 1821 de 2020 "bajo el banco de Proyectos BPIN 2023253770020 con nombre "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL BARRIO ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA" perteneciente al sector Trasporte por un valor de MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.163.536.767,00) por concepto de Asignación para la inversión según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoria.

Que el 05 de diciembre de 2023 se expidió el Decreto Municipal 108, "Por medio del cual se adicionan recursos provenientes del SGR-SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de La Calera Cundinamarca para el bienio 2023-2024".

Que el Municipio realizó proceso de Selección mediante la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS 011DE 2023** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL BARRIO ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA"**, con fundamento en el literal b) numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.2.2.0, del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que para dar inicio al proceso antes referido la Secretaría de Obras públicas elaboró y presentó el Estudio de necesidad, el análisis del sector y demás documentos y requisitos previos justificando la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar el citado proceso contractual.

Que el presupuesto oficial señalado en el estudio previo y pliego de condiciones fue de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($102'584.384,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Entidad Estatal cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIR-2023000007
CÓDIGO DEL RUBRO	RGP00IL2402113356
NOMBRE	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS ALTO DE LA VIRGEN • INTERVENTORIA·
FUENTE	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGUN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORIA
VALOR	CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($102'584.384,00)

Que en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el principio de publicidad y transparencia, se publicó el aviso de convocatoria en la página web, el día veintinueve (29) de diciembre 2023.

JCA

RESOLUCION NO 377 DEL 04 DE JULIO DE 2024.

Que igualmente, y con el mismo propósito se publicaron los estudios previos junto con los documentos soporte y el proyecto de pliego de condiciones, conforme a lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el once (11) de enero de 2024 finalizó el plazo para presentar observaciones el proyecto de Pliego de Condiciones; según el cronograma preliminar del proceso y se recibieron múltiples observaciones al proceso, las cuales fueron contestadas por la entidad el día veintisiete (27) de mayo de 2024.

Que una vez finalizadas las etapas legalmente establecidas y verificados los presupuestos de carácter sustancial y procesal, se procedió a ordenar la apertura del proceso contractual mediante Resolución No. 297 del veintiocho (28) de mayo de 2024.

Que el plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones Definitivo finalizó el cuatro (04) de junio de 2024; y se recibieron por parte de la entidad una observación relacionada al pliego de condiciones la cual fueron contestadas por la entidad el día seis (06) de junio de 2024.

Que se realizó el cierre de presentación de ofertas al proceso el día siete (07) de junio de 2024, acto en el que se recibieron treinta y nueve (39) propuestas dentro del tiempo establecido por parte de MAJILUAN S.A.S, CONSORCIO INTERVENTORES AC, SAICON SAS, CONSORCIO CAP-SAS, MIRS, JULIO CASTRO, CONSORCIO M&J INGENIERIA, CONSORCIO SF 2023, CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS PC 2024, HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S, CONSORCIO INFRAVIAL, INGENIERIA OCIMACS S.A.S, PROJEKTA LTDA, LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS, ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S, JAASIEL SAS, CONSORCIO INTER 1, INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S, C&E ENGINEERING S.A.S, CEMG2024, DBB INGENIERÍA SAS, CONSORCIO INTER VIAS, CONSORCIO METRO CINCO, GKAIROS SAS, C&C SAS, INGECO SAS, CONSORCIO INTERCONDI-DHE 03, CONSORCIO INTERVIAL LP, CONSORCIO CONTROL VIAS LA CALERA, TECHNE SAS, R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S, HR ING SAS, PRAG INGENIEROS SAS, GINGNOVA, EDICON, ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA, CONSORCIO INTERVENTORIA ALTO DE LA VIRGEN, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS y CONSORCIO CANO, tal y como consta en Informe de presentación de Ofertas en la plataforma SECOP II.

Que recibida(s) la(s) propuesta(s) se procedió por parte del Comité Evaluador a realizar las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras respectivas a las propuestas presentadas.

Que, la evaluación preliminar, en sus distintos enfoques y el Consolidado de Evaluación y Asignación de puntaje, se publicó el día veinte (20) de junio de 2024, y conforme al cronograma del proceso en la plataforma SECOP II con el siguiente resultado.

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO	PONDERACION
1	MAJILUAN S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	27,1614501
2	CONSORCIO INTERVENTORES AC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	74,2305591
3	SAICON SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	32,5
4	CONSORCIO CAP-SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	32,5
5	MIRS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	63,8285501
6	JULIO CASTRO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	31,25
7	CONSORCIO M&J INGENIERIA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	32,5
8	CONSORCIO SF 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,8072602
9	CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS PC 2024	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	32,5
10	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	32,5
11	CONSORCIO INFRAVIAL	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	32,5
12	INGENIERIA OCIMACS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO	NO	32,5

RESOLUCION NO 377 DEL 04 DE JULIO DE 2024.

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO	PONDERACION
				HABILITADO	HABILITADO	
13	PROJEKTA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	64,6816245
14	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	32,5
15	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	31,5
16	JAASIEL SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	31,25
17	CONSORCIO INTER 1	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	32,5
18	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	11,5
19	C&E ENGINEERING S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	46,1261669
20	CEMG2024	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	32,5
21	DBB INGENIERÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	32,5
22	CONSORCIO INTER VIAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	31,25
23	CONSORCIO METRO CINCO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	46,1229343
24	GKAIROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	32,5
25	C&C SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	32,5
26	INGECO SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	31,5
27	CONSORCIO INTERCONDI-DHE 03	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	31,25
28	CONSORCIO INTERVIAL LP	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	31,5
29	CONSORCIO CONTROL VIAS LA CALERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	84,5042856
30	TECHNE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	68,000053
31	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	32,25
32	HR ING SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	32
33	PRAG INGENIEROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	32,5
34	GINGNOVA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	32,5
35	EDICON	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	32,5
36	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	32,25
37	CONSORCIO INTERVENTORIA ALTO DE LA VIRGEN	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	32,5
38	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	81,0776218
39	CONSORCIO CANO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	31,5

Que conforme a los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se recibieron subsanaciones y observaciones hasta el día veinticinco (25) de junio de 2024, por parte de los siguientes oferentes SAICON SAS, CONSORCIO CAP-SAS, MIRS, CONSORCIO M&J INGENIERIA, CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS PC 2024, CONSORCIO INFRAVIAL, LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS, ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S, JAASIEL SAS, CONSORCIO INTER 1, CEMG2024, DBB INGENIERÍA SAS, CONSORCIO METRO CINCO, GKAIROS SAS, C&C SAS, INGECO SAS, CONSORCIO INTERCONDI-DHE 03, CONSORCIO INTERVIAL LP, R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S, HR ING SAS, PRAG INGENIEROS SAS, GINGNOVA, EDICON, ANDRES MAURICIO CARDOZO

RESOLUCION NO 377 DEL 04 DE JULIO DE 2024.

ROA, CONSORCIO INTERVENTORIA ALTO DE LA VIRGEN, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS y CONSORCIO CANO.

Que la entidad procedió a publicar el día veintisiete (27) de junio de 2024, el segundo informe de evaluación, definitivo para el proceso de selección, a continuación, se relaciona el puntaje final obtenido por cada uno de los proponentes, en las diferentes etapas del proceso, finalizando con treinta y siete (37) proponentes habilitados.

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO	PONDERACION	ORDEN ELEGIBILIDAD
1	MAJILUAN S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	26,2955399	36
2	CONSORCIO INTERVENTORES AC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	68,1178594	15
3	SAICON SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	89,5246746	5
4	CONSORCIO CAP-SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	90,6942021	4
5	MIRS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	60,0930584	21
6	JULIO CASTRO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	---	---
7	CONSORCIO M&J INGENIERIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	56,8168156	27
8	CONSORCIO SF 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	55,8072879	28
9	CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS PC 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	56,8820624	26
10	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	41,0150306	34
11	CONSORCIO INFRAVIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70,3486849	13
12	INGENIERIA OCIMACS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	77,4441852	9
13	PROJEKTA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,9676545	22
14	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	78,4818579	8
15	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	39,3295771	35
16	JAASIEL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	62,0762756	19
17	CONSORCIO INTER 1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	51,8245331	30
18	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	23,6500126	37
19	C&E ENGINEERING S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	43,9837234	33
20	CEMG2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,7044724	31
21	DBB INGENIERÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	57,4076832	25
22	CONSORCIO INTER VIAS	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	--	---
23	CONSORCIO METRO CINCO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	74,8565799	11
24	GKAIROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70,3887721	12
25	C&C SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	64,2917283	16
26	INGECO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	97,9356567	1
27	CONSORCIO INTERCONDI-DHE 03	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70,058051	14
28	CONSORCIO INTERVIAL LP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	85,9619224	6
29	CONSORCIO CONTROL VIAS LA CALERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	76,8866887	10
30	TECHNE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	62,799999	18
31	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	58,904817	24
32	HR ING SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	58,9195819	23
33	PRAG INGENIEROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	55,7212367	29
34	GINGNOVA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,6593479	32
35	EDICON	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	63,4889334	17

RESOLUCION NO 377 DEL 04 DE JULIO DE 2024.

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO	PONDERACION	ORDEN ELEGIBILIDAD
36	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	60,8541603	20
37	CONSORCIO INTERVENTORIA ALTO DE LA VIRGEN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	79,3270982	7
38	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	96,7611407	3
39	CONSORCIO CANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	97,3774563	2

Que, el oferente **INGECO S.A.S.**, NIT 890.115.120-1 representado legalmente por **CARLOS MARIO ROLON AMAYA** identificado con cedula de ciudadanía 72.180.533 expedida en Barranquilla, obtuvo la mayor ponderación **97,9356567/100,** cumplió todos los requisitos de carácter habilitante, su propuesta es consistente y no supera el presupuesto oficial, conforme lo exigido en el pliego de condiciones definitivo y normas legal y reglamentaria, es procedente adjudicar el contrato.

Que el Comité Evaluador dentro del presente proceso recomienda al Alcalde Municipal adjudicar al proponente **INGECO S.A.S.**, NIT 890.115.120-1 representado legalmente por **CARLOS MARIO ROLON AMAYA** identificado con cedula de ciudadanía 72.180.533 expedida en Barranquilla, por la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($102'580.737,00)** con plazo de ejecución de siete (7) meses a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato.

Que como consecuencia de lo anterior y en razón de que el oferente cumplió todos los requisitos de carácter habilitante, su propuesta es consistente y no supera el presupuesto oficial, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones definitivo y normas legales y reglamentarias es procedente adjudicar el contrato de obra derivado del proceso CM-011-2023 al oferente **INGECO S.A.S.**, NIT 890.115.120-1 representado legalmente por **CARLOS MARIO ROLON AMAYA** identificado con cedula de ciudadanía 72.180.533 expedida en Barranquilla, por la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($102'580.737,00)** con plazo de ejecución de siete (7) meses a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de Licitación Pública No. 011-2023 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL BARRIO ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA"**, al oferente **INGECO S.A.S.**, NIT 890.115.120-1 representado legalmente por **CARLOS MARIO ROLON AMAYA** identificado con cedula de ciudadanía 72.180.533 expedida en Barranquilla, por la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($102'580.737,00),** conforme a las condiciones requisitos y demás presentados en la oferta presentada por el adjudicatario y los pliegos de la licitación pública con plazo de ejecución de siete (7) meses a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato.

PARÁGRAFO: La obligación del pago derivada del presente acto, será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIR-2023000007
CÓDIGO DEL RUBRO	RGP00IL2402113356
NOMBRE	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS AL TO DE LA VIRGEN • INTERVENTORIA·

RESOLUCION NO 377 DEL 04 DE JULIO DE 2024.

FUENTE	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL SEGUN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORIA
VALOR	CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($102'584.384,00)

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que el adjudicatario debe suscribir el contrato en la fecha de expedición del presente acto administrativo, de conformidad con el cronograma del proceso CM-11-2023, condición amparada con la póliza de seriedad de la oferta No. CSC - 100044887, de ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL, por un valor asegurado de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 10.258.438.40) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente el contenido de esta Resolución al proponente seleccionado.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el inciso tercero (3°) del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y por tanto no proceden recursos en la vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de La Calera a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Diego Peralta Corredor - Secretario de Obras Públicas
Lady Johanna Escorcia Venegas - Asesora Jurídica
Edison Giovanni Clavijo Martínez - Secretario de Hacienda
Reviso: Edwin Alexander Rincón- Asesor Unidad de Contratación
Elaboró: Ana Maria Correa Mora - Contratista Unidad de Contratación.